



208



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
MTV/ MSA/ KYC

105015 -
7898

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para el "DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO", ID N°2345-70-LP26, autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

DECRETO SECC. 1ª N° 2183/

LAS CONDES,
26 JUN 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de contratar el servicio de elaboración del diseño de las distintas especialidades requeridas para la construcción del nuevo Parque Deportivo, ubicado en Av. Paul Harris Sur 701, Las Condes, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos del Decreto.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Secretaría Comunal de Planificación mediante Memo N° 126 de fecha 26 de marzo de 2026, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.
3. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.



7

4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
5. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2026, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°446 de 26 de junio de 2026, emitido por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el “**DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO**”, ID N°2345-70-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. **LLÁMASE** a licitación pública para el “**DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO**”, ID N°2345-70-LP26, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-70-LP26.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-70-LP26, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.
7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para el “**DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO**”, ID N°2345-70-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

En calidad de titulares:



- Javiera Paúl López, funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;
- Bárbara Grollmus Zuñiga, funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;
- Sofía Silva Díaz de Valdés, funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;

En calidad de suplente:

- Isidora Fuentes Aravena, funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;
- Karen Osswald Diez, funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, artículo 4 de la Ley N°20.730.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-70-LP26.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)

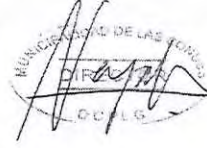


SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby)
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

“DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO”

ID N°2345-70-LP26

A. BASES ADMINISTRATIVAS

"DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO" ID N°2345-70-LP26

A.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública **"DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO"**, ID N°2345-70-LP26 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"

A.1.1 Objetivo

El objetivo de este proceso de licitación es contratar el servicio de elaboración del diseño de las distintas especialidades requeridas para la construcción del nuevo Parque Deportivo, ubicado en Av. Paul Harris Sur 701, Las Condes.

Los servicios del contratista se deberán prestar en 2 etapas:

- **Etapla N°1: Diseño de especialidades** en donde el contratista deberá desarrollar los proyectos de especialidades que se le contraten, en su versión apta para construcción.
- **Etapla N°2: Acompañamiento en la construcción de la obra**, el contratista deberá efectuar el acompañamiento de las obras propias de la ejecución de los proyectos contratados.

Lo anterior, de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas y los antecedentes indicados en el punto B.1.2

A.1.2 Presupuesto del Contrato

El monto estimado del contrato es de **3.675 UF. - impuesto incluidos**, en caso de ser aplicables.

La contratación se estructurará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, por cada uno de los proyectos individualizados en el Anexo N°3, los cuales se encuentran debidamente definidos en las Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación. El oferente deberá considerar en su propuesta económica todos los requerimientos asociados a las Etapas N° 1 y N° 2, entendiéndose que el valor ofertado contempla la ejecución íntegra de ambas.

A.1.3 Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.

Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 5° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 5° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: <u>Hasta 50 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; <u>Entre 51 y 150 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; <u>Entre 151 y 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; <u>Más de 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 20° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de las ofertas	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Plazo para la Firma del Contrato	La contratación se formalizará mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los primero 25 días hábiles contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

NOTAS:

Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

A.1.4 Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones, las señaladas en el documento "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades", en el punto B.4.3 de las Bases Técnicas y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.

- a. Bases Administrativas y sus Anexos.
- b. Bases técnicas.
- c. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- d. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- e. Oferta del o los oferentes.
- f. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g. Contrato
- h. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".
- b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl de la licitación **ID N°2345-70-LP26**.

A.1.5 Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación **ID N°2345-70-LP26**, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2345-70-LP26**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2 GARANTÍAS

A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

En atención al monto estimado de la licitación y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados

desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2

A.2.2.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2345-70-LP26".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Se entenderá por precio final neto Se entenderá por precio final neto, el valor total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, excluidos los impuestos que resulten ser aplicables.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la liquidación del contrato señalada en el punto A.6.6. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En los casos en que se establezca un rango de fechas posibles para el inicio de los servicios, se entenderá que prevalecerá el plazo máximo señalado.

Asimismo, la vigencia del contrato tendrá carácter referencial, por cuanto dependerá del avance y ejecución de las obras. En consecuencia, el contratista se obliga a mantener y renovar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento cuantas veces sea necesario, a fin de asegurar su vigencia hasta la completa y total ejecución de los servicios contratados y la posterior liquidación del contrato.

Considerando que el monto estimado del contrato se encuentra expresado en Unidades de Fomento (UF), su equivalente en pesos (\$) se determinará conforme al valor vigente de la UF a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

A.2.2.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4 Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6 de las presentes Bases.

A.3 DE LAS OFERTAS

A.3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2 De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-70-LP26. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisibles las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde a lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, expresado en UF, **hasta con dos decimales, impuestos incluidos, es caso de ser aplicables**, el que debe subirse al portal, ID N°2345-70-LP26, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3, pero sin impuestos que resulten ser aplicables. En caso de discrepancia, primará lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativos, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de

indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4 Moneda de la Oferta

Lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, "Oferta Económica" será en UF, hasta con dos decimales, **impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.**

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3 pero **sin los impuestos que resulten ser aplicables.**

A.3.5 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura Electrónica de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2345-70-LP26.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado deberán manifestar su voluntad dentro de 2 días hábiles contados desde el requerimiento de la Municipalidad. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4 DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La Apertura Electrónica de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de Apertura Electrónica de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de Apertura Electrónica, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1 Oferta Administrativa

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-70-LP26, los siguientes "Antecedentes Administrativos", que constituye su oferta administrativa:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 "Identificación del Oferente" Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1.

	En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)"
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases" Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar". Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta" Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP) Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	"Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial". En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

	Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Se entiende que un oferente tiene “Buen Comportamiento Base”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio

	3. Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl , no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.
--	--

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-70-LP26, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	"Experiencia en el diseño de especialidades de ingeniería en edificios de equipamiento" El oferente deberá acreditar experiencia en el diseño de especialidades de ingeniería en edificios de equipamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.33 de la OGUC, ya sean de carácter público o privado. Solo se considerarán aquellos proyectos que cumplan copulativamente las siguientes condiciones: - Que contemplen una superficie edificada total igual o superior a 1.500 m². - Que el oferente haya diseñado simultáneamente al menos tres (3) especialidades de ingeniería en un mismo proyecto. - Que hayan sido ejecutados entre el 1 de enero de 2010 y el día anterior a la fecha fijada para el cierre de recepción de ofertas. Para acreditar lo anterior, el oferente deberá acompañar, para cada proyecto declarado, lo siguiente: Un Certificado o documento emitido por el contratante, mandante y/o entidad licitante, según corresponda, el cual deberá contener, a lo menos, la siguiente información: - Nombre del proyecto. - Año de ejecución. - Destino del edificio. - Superficie edificada (m²). - Nombre del contratante y/o entidad licitante. - Nombre del proveedor. - Rol o servicios prestados, indicando expresamente las especialidades de ingeniería diseñadas. La información del mandante deberá incluir un número telefónico o correo electrónico de contacto, pudiendo el Municipio verificar directamente los antecedentes declarados. En caso de que el certificado o documento presentado no contenga alguno de los antecedentes señalados, el oferente deberá acompañar uno o más

	documentos complementarios que permitan acreditar la información faltante. Estos podrán consistir en: - Contrato, decreto, resoluciones u orden de compra que indique el objeto del encargo y las especialidades contratadas. - Portada o carátula de proyectos de especialidad que identifique la firma proyectista, el nombre del proyecto y la especialidad diseñada. - Acta de recepción o entrega de productos que detalle las especialidades desarrolladas. - Referencia al proceso licitatorio en el portal www.mercadopublico.cl, indicando el ID correspondiente, cuando se trate de contratos públicos. Los documentos complementarios anteriormente indicado, deberán identificar expresamente el nombre del proyecto y el nombre del proveedor, los que deberán coincidir con la experiencia declarada. En caso de discrepancia entre los antecedentes presentados, la experiencia no será considerada. No serán consideradas aquellas experiencias respecto de las cuales no se acompañe el certificado o documento principal exigido, ni aquellas en que los antecedentes presentados no permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, aun mediante la combinación de los documentos señalados. El puntaje se asignará según la cantidad de proyectos que cumplan las condiciones precedentemente señaladas. En caso de que el oferente no presente la información requerida, o no adjunte la documentación de respaldo necesaria para acreditar la experiencia declarada, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Anexo N°8-A	Idoneidad del Equipo de Trabajo: Experiencia del Coordinador BIM Para efectos de la evaluación de este criterio, el oferente deberá acreditar <u>proyectos ejecutados por el profesional propuesto como Coordinador BIM</u> que cumplan copulativamente con las siguientes condiciones: - Experiencia en coordinación de especialidades para edificios de equipamiento de, a lo menos, 2.000 m² edificados totales, realizada a través de plataforma BIM. - El coordinador deberá haber coordinado a lo menos 2 de las siguientes especialidades: instalaciones sanitarias, electricidad y/o corrientes débiles, climatización y ventilación. - Solo se considerarán proyectos que hayan sido coordinados entre el 1 de enero de 2010 y hasta el día anterior a la fecha fijada para el cierre de recepción de ofertas. El puntaje se asignará de acuerdo con la cantidad de proyectos que cumplan la totalidad de las condiciones precedentemente señaladas. Para acreditar lo anterior, el oferente deberá adjuntar los certificados o documentos emitidos por el contratante, mandante y/o entidad licitante, según sea el caso, los cuales deberán incluir: - o Nombre del proyecto;

	- o Destino del edificio - o Nombre de las especialidades coordinadas - o Año de ejecución - o Superficie edificada - o Nombre del contratante y/o entidad licitante - o Nombre de la persona o empresa que actuó como coordinador; y confirmación de que la coordinación de especialidades se realizó a través de plataforma BIM. La información del mandante deberá incluir un número telefónico o correo electrónico de contacto. El municipio podrá comunicarse con éste para verificar la información declarada. En caso de que el certificado o documento presentado no contenga alguno de los antecedentes señalados, el oferente deberá acompañar uno o más documentos complementarios que permitan acreditar la información faltante. Estos podrán consistir en: - Un documento técnico del proyecto que acredite el uso de metodología BIM en la coordinación, a elección del oferente entre los siguientes: BIM Execution Plan (BEP) o carátula e índice del mismo; - Acta o minuta de reunión de coordinación de modelos; listado de entregables en formato IFC; o informe de detección de interferencias (clash detection). Los documentos de respaldo acompañados deberán identificar expresamente el nombre del proyecto. No serán consideradas aquellas experiencias respecto de las cuales no se acompañe el certificado o documento principal exigido, ni aquellas en que los antecedentes presentados no permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, aun mediante la combinación de los documentos señalados. Además de la experiencia evaluable señalada precedentemente, el profesional propuesto deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos en el punto B.2.2 de las presentes Bases, correspondientes a formación profesional, especialización y experiencia mínima para el cargo. Para acreditar dichos requisitos, el oferente deberá presentar: - Título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor. - Curso, postítulo, diplomado y/o postgrado en Coordinación BIM. - Currículum vitae que acredite una experiencia mínima de 3 años en coordinación de proyectos BIM. Los documentos destinados a acreditar los requisitos mínimos del cargo (título profesional, curso, postítulo, diplomado, postgrado y currículum vitae), podrán requerirse por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el punto A.4.6. Si el oferente, aun así, no los acompaña dentro del plazo otorgado, este criterio será evaluado con 0 puntos. Por el contrario, los antecedentes destinados a acreditar la experiencia evaluable correspondiente a proyectos ejecutados por el Coordinador BIM no podrán ser solicitados en virtud del punto A.4.6, En consecuencia, si el oferente no presenta la documentación exigida
--	---

	para acreditar proyectos ejecutados, esta resulta insuficiente o no permite acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la experiencia respectiva no será considerada para la evaluación, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Anexo N°8-B	Idoneidad del Equipo de Trabajo: Experiencia del encargado proyecto de estructuras Para efectos de la evaluación de este criterio, el oferente deberá acreditar proyectos ejecutados por el profesional propuesto como Encargado del Proyecto de Estructuras que cumplan copulativamente con las siguientes condiciones: - Posee experiencia en el cálculo estructural de proyectos de edificios con estructura de madera maciza, ya sea madera laminada encolada (Glulam) o madera contralaminada (CLT), con una superficie edificada total de, a lo menos, 1.500 m² por proyecto. - Solo se considerarán proyectos que hayan sido ejecutados entre el 1 de enero de 2005 y hasta el día anterior a la fecha dispuesta para el cierre de recepción de ofertas. El puntaje se asignará de acuerdo con la cantidad de proyectos que cumplan la totalidad de las condiciones precedentemente señaladas. Para acreditar lo anterior, el oferente deberá identificar al ingeniero calculista, encargado del proyecto de estructuras, en el anexo y adjuntar los siguientes documentos: • Certificado o documento emitido por el contratante, mandante y/o entidad licitante, según sea el caso, el cual deberá incluir: ○ Nombre del proyecto ○ Año de ejecución ○ superficie edificada ○ nombre del contratante y/o entidad licitante; ○ nombre del calculista; ○ materialidad estructural del proyecto, debiendo corresponder a madera maciza laminada o contralaminada. La información del mandante deberá incluir un número telefónico o correo electrónico de contacto. El municipio podrá comunicarse con éste para verificar la información declarada. En caso de que el certificado o documento presentado no contenga alguno de los antecedentes señalados, el oferente deberá acompañar uno o más documentos complementarios que permitan acreditar la información faltante. Estos podrán consistir en uno o más documentos técnicos del proyecto que acrediten que la estructura es de madera maciza, a elección del oferente entre los siguientes: - Portada e índice de la memoria de cálculo estructural del proyecto - Especificación técnica de estructura - Plano de estructura con indicación de materialidad. Los documentos de respaldo acompañados deberán identificar expresamente el nombre del proyecto y calculista.

	No serán consideradas aquellas experiencias respecto de las cuales no se acompañe el certificado o documento principal exigido, ni aquellas en que los antecedentes presentados no permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, aun mediante la combinación de los documentos señalados. El puntaje se asignará según la cantidad de proyectos que cumplan las condiciones precedentemente señaladas. Además de la experiencia evaluable señalada precedentemente, el profesional propuesto deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos en el punto B.2.3 de las presentes Bases. Para acreditar dichos requisitos, el oferente deberá presentar: - Título profesional, de Ingeniero Civil Estructural. - Currículum vitae que acredite una experiencia mínima de 6 años en el desarrollo de proyectos de ingeniería estructural de edificios. Los documentos destinados a acreditar los requisitos mínimos del cargo (título profesional y currículum vitae), podrán requerirse por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el punto A.4.6. Si el oferente, aun así, no los acompaña dentro del plazo otorgado, este criterio será evaluado con 0 puntos. Por el contrario, los antecedentes destinados a acreditar la experiencia evaluable correspondiente a proyectos ejecutados por el Encargado de Proyecto de Estructuras no podrán ser solicitados en virtud del punto A.4.6. En consecuencia, si el oferente no presenta la documentación exigida para acreditar los proyectos ejecutados, esta resulta insuficiente o no permite acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la experiencia respectiva no será considerada para la evaluación, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Anexo N°9	“Plazo de entrega para la Etapa N°1”, Los oferentes deberán indicar el plazo para la entrega total de lo requerido en la Etapa N°1 señalado en el punto B.4.4 y en el documento “Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades”, el cual forma parte integrante de las bases de Licitación. La Etapa N°1 se ejecutará en tres hitos, por lo que el plazo ofertado deberá desglosarse de la siguiente forma: Plazo de entrega Hito I: El oferente deberá indicar el plazo ofertado para la entrega de lo solicitado en este hito, el cual no podrá ser superior a 25 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del Acta Inicio Etapa N°1. Plazo de entrega Hito II: El oferente deberá indicar el plazo ofertado para la entrega de lo solicitado en este hito, el cual no podrá superar los 40 días hábiles, contados desde la fecha de recepción conforme sin observaciones correspondientes al Hito I. Plazo de entrega Hito III: El oferente deberá indicar el plazo ofertado para la entrega de lo solicitado en este hito, contados desde la fecha de recepción conforme sin observaciones correspondientes al Hito II. Cabe señalar que el plazo del

	Hito III más los plazos del hito I y II, no podrán sumar más de 100 días hábiles El plazo total de la Etapa N°1 se contabilizará desde la fecha de suscripción del Acta Inicio Etapa N°1, conforme a lo establecido en el punto A.6.4.2.2 La sumatoria de los plazos ofertados para los 3 hitos, esto es, el plazo total de la Etapa N°1, no podrá ser inferior a 60 días hábiles ni superior a 100 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del Acta Inicio Etapa N°1. Para efectos de evaluación, se considerará el plazo total de entrega ofertado para la Etapa N°1, conforme a la pauta de evaluación establecida en el Anexo N°4 Los oferentes que no indiquen plazo, o que señalen plazos inferiores o superiores a los establecidos en los párrafos precedentes, quedarán fuera de evaluación y la oferta será declarada inadmisibile.
--	---

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibile y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3 Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-70-LP26, los siguientes "Antecedentes Económicos", que constituye su oferta económica:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	"Oferta Económica" De conformidad con lo señalado en el punto A.1.2, la presente contratación se estructura bajo la modalidad de suma alzada por cada proyecto individualizado en el Anexo N°3, determinada sobre la base de un Valor Unitario Neto por Hora Hombre multiplicado por la cantidad de horas estimadas por el oferente. El oferente deberá considerar en su propuesta económica la totalidad de los requerimientos asociados a las Etapas N° 1 y N° 2, entendiéndose que el valor ofertado contempla la ejecución completa de todas las prestaciones exigidas para ambas etapas. Para cada proyecto, el oferente deberá estimar las horas hombre necesarias para dar cumplimiento a las Bases Técnicas, a las Bases Administrativas y a los demás antecedentes que integran la presente licitación, incluyendo especialmente el archivo adjunto denominado "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades", así como cualquier otra actividad necesaria para la correcta ejecución del servicio. Los valores ofertados son en UF, hasta con dos decimales. El oferente deberá indicar en el Anexo N°3 un Valor Unitario Neto por Hora Hombre, expresado en UF hasta con dos decimales, el cual no podrá ser inferior a 0.8 UF. - ni superior a 2 UF. - <u>Toda oferta que no se ajuste a dichos límites será declarada inadmisibile.</u>

	Dicha estimación será de su exclusiva responsabilidad y deberá permitir el completo cumplimiento del contrato, entendiéndose que el valor total ofertado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a su ejecución. El Valor Total Neto por proyecto corresponderá al resultado de multiplicar el Valor Unitario Hora Hombre (Columna A) por la cantidad de horas estimadas (Columna B), obteniéndose el Valor Total Neto (Columna C). La sumatoria de los Valores Totales Netos de todos los proyectos (Sumatoria Columna C) constituirá la "Oferta Económica Neta". Los valores consignados deberán ofertarse en términos netos, es decir, sin incluir impuestos que sean aplicables. Posteriormente, el oferente deberá indicar el monto correspondiente a impuestos, según sea el caso: - Si la oferta se encuentra exenta de IVA, deberá indicar valor 0. - Si la oferta se encuentra afectada a IVA, deberá señalar el monto del impuesto correspondiente. - En cualquier otro caso, deberá indicar el valor del impuesto que legalmente proceda. La Oferta Económica Total corresponderá a la suma de la Oferta Económica Neta más los impuestos que correspondan, constituyendo este el monto final ofertado. Atendido el carácter de suma alzada por proyecto, no procederá el cobro adicional por mayores horas efectivamente utilizadas ni la disminución del precio por menores horas empleadas, ni tampoco el cobro de sumas adicionales por conceptos que debieron contemplarse en la oferta. En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado. El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles. El presente formulario tiene carácter esencial, en consecuencia, si se omite o no se presenta con la totalidad de la información requerida, la oferta será declarada inadmisibles.
--	---

A.4.4 De la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en **1 etapa**, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

A.4.5 Comisión Evaluadora

Las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **al menos tres miembros dependientes de la Secretaría Comunal de Planificación**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de las ofertas Administrativas, Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para la asignación de puntajes y evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

A.4.6 Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7 Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Ítem	Puntajes
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	46
Oferta Económica	50

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

A.4.8 Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases, cuya omisión origine dicha inadmisibilidad. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) cuyos integrantes no correspondan a empresas de menor tamaño; las ofertas simultáneas respecto del servicio licitado presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial o que se encuentren relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886, caso en el cual se considerará únicamente la oferta más conveniente para los intereses municipales; y las ofertas de aquellos oferentes que participen simultáneamente en forma individual y como integrante de una UTP, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886. Para estos efectos, el oferente podrá presentar el Formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta".

La Municipalidad declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Asimismo, podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Del mismo modo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Lo anterior, deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5 DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1 Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2 Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. El oferente deberá acompañar un comprobante o documento de inicio de actividades actualizado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en el que conste un giro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación. En caso de tratarse de una

Unión Temporal de Proveedores (UTP), dicho documento deberá ser presentado por el integrante que emitirá la factura correspondiente.

- d. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- e. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- f. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2.
- g. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3 Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6 DEL CONTRATO

A.6.1 De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2 Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3, ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el

Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3 y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

A.6.2 De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4 Plazos.

A.6.4.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

A.6.4.2 Inicio y duración de la prestación del servicio

A.6.4.2.1 Entrega de Documentación Inicial

El inicio del servicio comenzará dentro de los 5 días hábiles siguiente a la publicación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato, debiendo suscribirse una Acta de inicio entre el Supervisor Municipal del contrato y el contratista. El plazo mencionado anteriormente podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser indicado en el Acta de inicio de Servicio.

Excepcionalmente, por razones de buen servicio, dicho plazo podrá contabilizarse desde la suscripción del contrato, sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. En este caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del respectivo Decreto Alcaldicio. Lo anterior deberá quedar debidamente fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

Una vez suscrita el Acta de Inicio de Servicio, el adjudicatario deberá entregar y ejecutar todo lo solicitado en el punto B.3 de las Bases técnicas, en los plazos que dicho numeral indica.

A.6.4.2.2 Ejecución del Servicio

Una vez ejecutado conforme lo requerido en el punto B.3 de las Bases Técnicas, se iniciará la Etapa N° 1 del servicio. Para estos efectos, se procederá a la suscripción del Acta Inicio Etapa N°1, en la cual se dejará constancia de la recepción conforme de lo exigido en el referido punto B.3.

El servicio contempla dos etapas:

- Etapa N°1: Diseño.
- Etapa N°2: Acompañamiento en la construcción de la obra.

Etapa N°1: Diseño se desarrollará en tres hitos (Hito I, Hito II e Hito III).

El plazo de ejecución de esta etapa corresponderá al ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°9, el que, en su totalidad, no podrá ser inferior a 60 días hábiles ni superior a 100 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del Acta Inicio Etapa N°1.

El plazo para el cumplimiento del Hito I será el ofertado por el Contratista en el Anexo N°9, el cual no podrá ser superior a 25 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del Acta Inicio Etapa N°1.

El plazo para el cumplimiento del Hito II será el ofertado por el Contratista en el Anexo N°9, el cual no podrá ser superior a 40 días hábiles, contados desde la fecha de recepción conforme sin observaciones correspondientes al Hito I.

El plazo para el cumplimiento del Hito III será el ofertado por el Contratista en el Anexo N°9, contados desde la fecha de recepción conforme sin observaciones correspondientes al Hito II.

Durante la revisión de los hitos por parte del Inspector Técnico Municipal (ITM), el plazo de ejecución se entenderá suspendido, no siendo este período imputable al contratista, conforme a lo establecido en el punto A.15.1 de las presentes bases. No obstante, si la entrega fuese rechazada, el plazo de ejecución continuará contabilizándose desde la notificación del rechazo. En caso de aprobación con observaciones, el ITM fijará un plazo para su subsanación, el cual se regirá por lo establecido en las presentes bases.

Etapa N°2 “Acompañamiento en la construcción de la obra” se iniciará con la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que disponga el llamado a licitación y apruebe las bases administrativas y técnicas para la ejecución de las obras. Dicha etapa se extenderá hasta la recepción provisoria sin observaciones del contrato de construcción, de conformidad con lo señalado en el punto B.5.6 de las presentes Bases.

A.6.4.2.3 Duración del Servicio

La duración total **estimada** del servicio será de **20 meses**, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Servicio, comprendiendo tanto la Etapa N°1: Diseño como la Etapa N°2: Acompañamiento en la construcción de la obra.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo indicado tendrá carácter referencial respecto de la Etapa N°2, por cuanto su ejecución se encuentra supeditada a la duración efectiva del contrato de obra. En consecuencia, si la ejecución de la obra se extendiere, el plazo del servicio se entenderá automáticamente prorrogado por el mismo período, debiendo el contratista mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento hasta la total ejecución de las prestaciones y la posterior liquidación del contrato.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el

Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5 Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.
- m. En el evento que la Municipalidad determine, mediante acto administrativo fundado, no ejecutar o no continuar con ejecución de la Etapa N°2: Acompañamiento en la Construcción,

por no materializarse la obra respectiva o por razones técnicas, administrativas, presupuestarias o de interés público debidamente justificadas, podrá disponer el término del contrato únicamente respecto de dicha etapa.

En tal caso, el contratista tendrá derecho exclusivamente al pago de las prestaciones efectivamente ejecutadas y recepcionadas conforme hasta la fecha del acto administrativo que disponga el término, no generándose obligación de pago por servicios no ejecutados ni derecho a indemnización, compensación o pago adicional alguno.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-70-LP26.

En los casos establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1 Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez formalizado el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-70-LP26. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato

El contrato terminará al cumplirse el plazo señalado en el punto A.6.4.1.

A.6.6 Liquidación de Contrato

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo establecido en el A.6.4.2.3 o en el caso señalado en el punto A.6.5 letra m, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá a la **DIRECTORA DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar causales de multa y cursar multas, cuando corresponda
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- i. Solicitar el reemplazo o cambio de los profesionales cuando corresponda.
- j. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- k. Elaborar informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato de acuerdo con el punto A.15.
- l. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- m. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.

- n. Elaborar informe de liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.6.
- o. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
- q. Impartir instrucciones requeridas para correcta ejecución de servicios al contratista.
- r. Llevar el control del cumplimiento de los hitos de entrega.
- s. Contabilizar el plazo de ejecución y sus suspensiones.
- t. Revisar las entregas formales de cada Hito.
- u. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1 Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

Se designará, mediante Decreto Alcaldicio, a uno o más Inspector Técnico Municipal del contrato (en adelante, "ITM").

Serán obligaciones del ITM, entre otras, las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Participar en las reuniones preliminares y de coordinación y control.
- d. Visar la recepción conforme del servicio contratado.
- e. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- f. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- g. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- h. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.
- i. Impartir instrucciones requeridas para correcta ejecución de servicios al contratista.
- j. Llevar el control del cumplimiento de los hitos de entrega.
- k. Contabilizar el plazo de ejecución y sus suspensiones.
- l. Revisar las entregas formales de cada Hito.
- m. Emitir actas de recepción y establecer plazos adecuados para la subsanación de observaciones en caso de que procedan.
- n. Participar activamente durante la etapa de construcción, cuando se requieran visitas de profesionales o modificaciones al proyecto que hagan necesaria la intervención de profesionales pertinentes.
- o. Establecer la comunicación entre ejecución de obras y profesionales desarrolladores de proyectos de especialidades.
- p. Supervisar los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.

- q. Todas las demás que le solicite el Supervisor Municipal del Contrato o que se establezcan en las presentes bases.

A.8 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios prestados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez formalizado el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para el pago.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar a los profesionales que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Tener sus actividades económicas vigentes respecto al servicio a prestar ante el Servicio de Impuestos Internos.
- l. Designar y/o reemplazar al Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- m. Entregar de informe requerido para la Etapa N°2, según el punto B.5.5
- n. Mantener actualizado el Libro de Servicio.
- o. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

- p. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- q. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- r. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- s. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- t. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- u. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- v. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato.
- w. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Coordinador BIM, Ingeniero Calculista o Profesionales proyectistas. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato.
- x. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4 Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5 Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13 CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1 Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- a. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;

- b. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- c. Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14 DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del contrato corresponderá al monto total ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3, impuestos incluidos en caso de ser aplicables.

La contratación se estructurará bajo la modalidad de **suma alzada**, por cada uno de los proyectos individualizados en el Anexo N°3, los cuales se encuentran debidamente definidos en las Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación.

En virtud de esta modalidad, el valor del contrato considerará la totalidad de las actividades, prestaciones, recursos profesionales y técnicos, horas hombre, equipos, materiales, gastos generales, utilidades y cualquier otro costo necesario para la correcta y completa ejecución de cada especialidad requerida, no procediendo el cobro de sumas adicionales por conceptos que debieron ser considerados para el íntegro cumplimiento del contrato.

A.14.1 Del pago

El pago de la **Etapla N°1: Diseño**, se efectuará contra la Recepción Conforme, sin observaciones, respecto de cada uno de los hitos contemplados, y de acuerdo con la siguiente proporción:

- Hito I: Anteproyecto: 20% del precio total del contrato.
- Hito II: Coordinación y Proyecto Avanzado 30% del precio total del contrato.
- Hito III: Proyecto definitivo para construcción: 35% del precio total del contrato.

El pago de la **Etapla N°2: Acompañamiento en la Construcción de la Obra**, se realizará en función del avance físico de la obra:

- 30% de avance físico de obra: 5% del precio total del contrato.
- 60% de avance físico de obra: 5% del precio total del contrato.
- Recepción provisoria de obra: 5% del precio total del contrato.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Considerando que el monto del contrato se encuentra expresado en Unidades de Fomento (UF), su equivalente en pesos (\$) se determinará de acuerdo con el valor vigente de la UF al día de la recepción conforme y sin observaciones de cada Hito.

En el caso de los estados de pago asociados al avance físico de la obra, el equivalente en pesos (\$) se calculará conforme al valor vigente de la UF al día en que se alcance el porcentaje de avance respectivo. Para el estado de pago correspondiente a la Recepción Provisoria de la Obra, se aplicará el valor vigente de la UF a la fecha de dicha recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.14.2 Para los pagos el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. De proceder, comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado.
- b. De proceder, listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- c. De proceder, fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- d. De proceder, fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- e. De proceder, certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- f. De proceder, en caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- g. De proceder, fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- h. Informes correspondientes a la Etapa N°2 del contrato, de acuerdo con lo indicado en el punto B.5.5

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2 de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1 Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Atendido que el presente contrato se ejecuta bajo la modalidad de **suma alzada por cada proyecto individualizado en el Anexo N°3**, el precio ofertado comprende la totalidad de las prestaciones necesarias para su íntegra y correcta ejecución, no procediendo aumentos de precio por mayores horas empleadas ni por variaciones propias del desarrollo normal del diseño.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes, de común acuerdo, podrán introducir modificaciones al contrato respecto de proyectos ya desarrollados u otras materias previstas en las presentes Bases, cuando éstas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y siempre que dicha necesidad no derive de causas imputables al proyectista.

Dichas modificaciones podrán implicar aumentos o disminuciones de monto, conforme a los valores unitarios ofertados en el Anexo N°3, no pudiendo aumentar, ya sea de manera independiente o en su conjunto, más de un 30% del monto total originalmente pactado y sin alterar los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y siempre que la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

En caso de que la modificación tenga su origen en errores, omisiones, incompatibilidades o deficiencias atribuibles al contratista, éste deberá efectuar las correcciones a su exclusivo costo, sin derecho a pago adicional ni ampliación de monto.

La valorización de las horas hombre efectivamente requeridas para las modificaciones que procedan, así como de las especialidades involucradas, se efectuarán conforme a los valores unitarios señalados en el Anexo N°3.

Para tales efectos, el contratista deberá presentar al ITM una propuesta técnica y económica debidamente fundada, en la que se detallen las labores a ejecutar, los documentos a entregar, los profesionales involucrados, el número estimado de horas hombre requeridas y, cuando corresponda, el porcentaje de modificación en relación con el total del proyecto u otros parámetros pertinentes. El ITM podrá aprobar, observar o rechazar fundadamente la propuesta, sin que su presentación genere derecho automático a pago.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Asimismo, podrá prorrogarse el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentarse el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.2.3 cuando ello resulte necesario, lo que no se considerará para efectos del límite porcentual señalado precedentemente, salvo que implique aumento de monto.

Las modificaciones deberán ser requeridas fundadamente por el Supervisor Municipal del Contrato, mediante informe técnico. Dicho informe podrá contar con el visto bueno de un profesional competente del municipio, cuya formación sea afín a la especialidad y/o materia que se pretenda modificar.

Las modificaciones deberán ser acordadas por ambas partes y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, el que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra en la oportunidad que corresponda.

A.15.1 Suspensiones de plazos

La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Asimismo, los plazos del servicio se suspenderán, cuando corresponda en los siguientes casos:

- Cuando los proyectos de especialidades, informes o entregables se encuentren en período de revisión, total o parcial, por parte de la Municipalidad u otra instituciones y, a juicio fundado del ITM, resulte procedente la suspensión. En tal caso, el período que duren dichas revisiones no se contabilizará para efectos del plazo de ejecución.
- Cuando, previa solicitud escrita del contratista, el ITM estime que existen razones debidamente acreditadas que afecten el plazo de ejecución de los diseños, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas.
- Cuando ocurra un imprevisto debidamente acreditado que incida directamente en el desarrollo del servicio, tales como la necesidad de reemplazo de profesionales autorizados, siempre que dicha circunstancia sea calificada y fundada por el ITM.

En todos los casos señalados, la suspensión deberá formalizarse dejando constancia en el Libro de Servicio, indicando su motivo, fecha de inicio, período que comprende y fecha de reanudación, a partir de la cual continuará el cómputo de los plazos indicados en el punto A.6.4.2.2.

Durante el período de suspensión no se contabilizará el plazo de ejecución del servicio.

Tratándose de la Etapa N°2: Acompañamiento en la construcción de la obra, si se decretare la suspensión de los servicios, se pagarán únicamente las prestaciones efectivamente ejecutadas y recepcionadas conforme por el ITM, acorde a lo indicado en el punto A.14.1.

En caso de suspensión, el contratista deberá extender la vigencia de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento. En caso de no hacerlo, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía vigente.

A.16 CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19 MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	No cumplir con el plazo para entregar el Hito I o el Hito II o el Hito III de la Etapa N°1, conforme a lo ofertado en el Anexo N°9.	Por día	5

2	No cumplir con el plazo para subsanar las observaciones del acta emitida por el ITM con estado de aprobación con observaciones de la entrega del Hito I, Hito II o Hito III, conforme a lo establecido en el punto B.4.8	Por día	5
3	No subsanar observaciones realizadas por el Supervisor Municipal sobre los profesionales individualizados en el plazo máximo indicado en punto B.2 de las bases técnicas.	Por día	2
4	No firmar el Acta de Inicio de Servicio en el tiempo establecido en el punto A.6.4.2.1	Por día	2
5	Incumplimiento de las instrucciones dadas por el ITM a través del libro de servicios o correo electrónico, en los plazos indicados por este, de acuerdo con el punto B.2.5 de las Bases Técnicas	Por día	2
6	Inasistencia a las reuniones de coordinación y control, sin autorización por el ITM, de acuerdo con el punto B.4.2 de las bases técnicas.	Cada vez	2
7	Incumplimiento en el plazo para cambiar profesional, indicado en el punto B.2.6 de las bases técnicas.	Por día	2
8	Cambio de profesionales sin autorización del ITM, según lo indicado en el punto B.2.6 de las bases técnicas.	Cada vez	4
9	Cambio de administrador del contrato sin aviso o autorización del supervisor del contrato, según lo indicado en la letra v del punto A.9 de las bases administrativas.	Cada vez	4
10	Extraviar o adulterar el libro de servicios durante la ejecución del contrato, indicado en el punto B.3.3	Cada vez	5
11	No acudir a reuniones de obra o asistir al ITM en la inspección cuando sea solicitado durante la Etapa N°2, de acuerdo con lo indicado en el punto B.5.3 de las bases técnicas.	Cada vez	2
12	No asistir al ITM, en los plazos que este requiera, durante el proceso de licitación de la construcción de la Etapa N°2, de acuerdo con lo indicado en el punto B.5.1 de las bases técnicas.	Cada vez	2
13	No responder los requerimientos información (R.D.I.) derivados de la obra, en los plazos indicados por el ITM, durante la Etapa N°2, de acuerdo con lo indicado en el punto B.5.2 de las bases técnicas.	Por día	1
14	No entregar el análisis de equivalencias técnicas, derivados de modificaciones propuestas por la empresa constructora, durante la Etapa N°2, en el plazo indicado por el ITM, de acuerdo con lo indicado en el punto B.5.2 de las bases técnicas.	Por día	1
15	No cumplir con lo establecido en el punto B.4.4 y documento "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades", respecto a la entrega del Anteproyecto (Hito I).	Cada vez	5

16	No cumplir con lo establecido en el punto B.4.4 y documento "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades", respecto a la entrega del Anteproyecto (Hito II).	Cada vez	5
17	No cumplir con lo establecido en el punto B.4.4 y documento "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades", respecto a la entrega del Anteproyecto (Hito III).	Cada vez	5
18	No dar cumplimiento a lo establecido en los puntos B.2.2 y B.2.3, según corresponda, respecto de los requisitos mínimos de experiencia exigidos para el profesional reemplazante.	Por día	5
19	Incumplimiento de los requisitos exigidos para los profesionales señalados en los puntos B.2.2 y B.2.3, según corresponda, al haber obtenido 0 puntos en la evaluación de experiencia acreditada mediante los Anexos N°8-A y N° 8-B, respectivamente.	Por día	5

A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una Resolución fundada del Supervisor Municipal, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la Resolución Fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los Diseños pasarán a ser de propiedad de la Municipalidad una vez recibidos, conforme a lo indicado en las presentes Bases. La Municipalidad podrá reproducirlos, modificarlos y utilizarlos sin restricción para la ejecución, fiscalización, mantención y futuras intervenciones del inmueble. Lo anterior se extenderá a todos los trabajos desarrollados por subcontratistas o colaboradores del consultor. Sin perjuicio de ello, el consultor conservará los derechos que le correspondan como autor de los documentos elaborados.

A.22 DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

B. BASES TECNICAS

"DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO"

ID N°2345-70-LP26

B.1 OBJETIVO

El objetivo de este proceso de licitación es contratar el servicio de elaboración del diseño de las distintas especialidades requeridas para la construcción del nuevo Parque Deportivo, ubicado en Av. Paul Harris Sur 701, Las Condes.

Los servicios del contratista se deberán prestar en 2 etapas:

- **Etapla N°1: Diseño de especialidades** en donde el contratista deberá desarrollar los proyectos de especialidades que se le contraten, en su versión apta para construcción.
- **Etapla N°2: Acompañamiento en la construcción de la obra**, el contratista deberá efectuar el acompañamiento de las obras propias de la ejecución de los proyectos contratados.

B.1.1 Generalidades

El proyecto Parque Deportivo busca transformar el actual Estadio Municipal, principal espacio deportivo abierto a toda la comunidad, el cual hoy presenta instalaciones antiguas que no han sido renovadas en años. Entre las principales dificultades se encuentran camarines insuficientes para la demanda, oficinas con poco espacio para desarrollar talleres u otras actividades comunitarias, una cancha de fútbol con carpeta deteriorada y una piscina con deficiencias estructurales. Asimismo, el uso del recinto se ha concentrado principalmente en el fútbol competitivo, lo que ha limitado el desarrollo de otros deportes y, en algunos casos, ha generado desórdenes en las graderías que han alejado al público más familiar, a pesar de tratarse de un espacio amplio con gran potencial para la comunidad.

El proyecto contempla la construcción de una nueva pista de atletismo para el uso de colegios y deportistas de la comuna, junto con la renovación de la cancha de fútbol con pasto sintético e iluminación deportiva de alto estándar. Se proyecta además un nuevo edificio en madera laminada de aproximadamente 5.000 m², que incluirá talleres, salones y cafetería, oficinas y camarines, además de una capacidad para 270 estacionamientos de automóviles y 125 de bicicletas. A esto se suman la renovación del gimnasio, un nuevo patio para eventos y la reconstrucción de la piscina recreativa en un entorno de parque con alto valor paisajístico.

El proyecto propone la creación de nueva infraestructura deportiva y comunitaria de alto estándar, ampliando significativamente la oferta de actividades para vecinos de todas las edades. La iniciativa busca diversificar la práctica deportiva incorporando nuevas disciplinas, junto con fortalecer la dimensión comunitaria del recinto mediante mejores espacios para talleres, actividades y encuentros vecinales. De esta manera, el futuro Parque Deportivo se proyecta como un lugar accesible, seguro y familiar, que promueva la vida sana, el deporte y la prevención de drogas, especialmente entre niños y jóvenes, además de convertirse en un punto de encuentro que fomente la integración entre los distintos sectores de la comuna.

B.1.2 Antecedentes

Para la elaboración de la propuesta se entregarán los siguientes antecedentes que se adjuntarán a la licitación:

- Documento "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades".
- Planimetría de anteproyecto de arquitectura.
- Imágenes referenciales proyecto de arquitectura.
- Memoria de proyecto de arquitectura.
- Certificado de anteproyecto aprobado.

- Plano topográfico
- IMIV preliminar
- Fotografías situación existente.
- Estudio mecánica de suelos preliminar

Previo al inicio de los servicios de la Etapa N°1, se entregarán los siguientes antecedentes:

- Arquitectura actualizada
- EETT de Arquitectura resumidas
- Proyecto de estructuras preliminar
- Estudio mecánico actualizado
- IMIV actualizado
- Modelo Bim de Arquitectura en formato Revit o IFC (incluye estructura preliminar).

B.1.3 Requerimiento

Se requiere la elaboración de las especialidades del proyecto. Los requerimientos específicos para el diseño de las especialidades necesarias se encuentran detallados en el documento "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades", anexo a las presentes bases de licitación y que forman parte integrante de esta.

El contratista deberá elaborar toda la documentación técnica solicitada en las presentes bases técnicas para cada uno de los diseños de manera completa y detallada.

B.1.4 Etapas e hitos

El contrato se ejecutará en dos etapas. La primera etapa corresponde al desarrollo del diseño del proyecto y la segunda al acompañamiento durante la construcción. El desarrollo de la primera etapa de diseño se verificará mediante 3 hitos; el anteproyecto, coordinación y proyecto avanzado y el proyecto definitivo para construcción.

ETAPA N°1: Diseño
HITO I: Anteproyecto
HITO II: Coordinación y proyecto avanzado
HITO III: Proyecto definitivo para construcción
ETAPA N°2: Acompañamiento en la construcción de la obra

Los entregables para cada hito de la Etapa N°1 se encuentran descritos para cada especialidad en el documento "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades", anexo a las presentes bases de licitación y que forman parte integrante de esta.

B.2 EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá conformar e individualizar el equipo de trabajo requerido para la ejecución del servicio, el cual estará integrado por el Administrador del Contrato, el Coordinador BIM del proyecto, el Ingeniero Calculista y los demás profesionales cuyos requisitos y funciones se detallan en los numerales siguientes.

Los integrantes del equipo deberán cumplir con los requisitos de formación, especialización y experiencia exigidos para cada cargo. Los títulos profesionales o técnicos podrán haber sido obtenidos en Chile o en el extranjero; en este último caso, deberán encontrarse debidamente validados, reconocidos y registrados en Chile, cuando corresponda. Asimismo, los documentos

emitidos en idioma extranjero deberán presentarse con la respectiva legalización o validación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y acompañarse de una traducción simple.

Dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la suscripción del Acta de Inicio de Servicio, el contratista deberá presentar la individualización de los integrantes del equipo y los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases.

Para estos efectos, deberá acompañar copia del respectivo título profesional o técnico, los certificados de postítulo o postgrado, cuando corresponda, y el currículum vitae actualizado que permita acreditar la experiencia requerida para cada especialidad. Los certificados de título deberán encontrarse autorizados ante notario o contar con un código de verificación que permita comprobar su autenticidad.

La documentación presentada será revisada por el Supervisor Municipal, quien comunicará su aprobación o las observaciones que correspondan mediante correo electrónico u otro medio escrito. La Municipalidad dispondrá de un plazo máximo de 2 días hábiles para informar si el adjudicatario cumple con los requisitos exigidos.

En caso de formularse observaciones, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 días hábiles, contado desde la respectiva notificación, para subsanarlas. El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo señalado constituirá causal de aplicación de multa, conforme a lo dispuesto en el punto A.19 de las presentes Bases.

B.2.1 Administrador del Contrato

Corresponderá al contratista definir un administrador del contrato, quien responderá administrativa y legalmente por el contrato. Dicha persona podrá ser el mismo coordinador BIM del proyecto.

Será el responsable por el cumplimiento de todas las obligaciones indicadas en el punto A.9 de las Bases Administrativas.

Será el canal de comunicación con el ITM, en el ámbito administrativo, en todo el proceso

Levantará los requerimientos de información (RDI), suscribirá el acta de inicio de servicio, y las demás actas que proceda, así como efectuar las anotaciones e inscripciones correspondientes en el Libro de Servicio.

B.2.2 Coordinador BIM

Será el canal de comunicación con el ITM, en el ámbito técnico, en todo el proceso.

Deberá estar presente en las reuniones preliminares y reuniones de coordinación y control. Podrá también levantar requerimientos de información (RDI). En casos excepcionales podrá designar a un reemplazante, con la aprobación previa del ITM.

Deberá tener conocimiento y entendimiento del proyecto en su totalidad, de manera de detectar posibles interferencias entre las distintas especialidades, identificar discrepancias en la información entregada y errores de diseño y norma.

Deberá coordinar a la totalidad de los profesionales que intervienen en la etapa de diseño del proyecto. Esta coordinación será realizada en plataforma BIM, de manera de evitar interferencias que se deban resolver en la etapa de ejecución de las obras e incidan en un atraso y aumento de costos en la etapa de construcción del proyecto.

El coordinador BIM, deberá tener título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con curso, postítulo, diplomado y/o postgrado en coordinación BIM. Asimismo, deberá acreditar una experiencia mínima de 3 años en coordinación de proyectos BIM, comprobable a través de currículum vitae.

El título profesional, los antecedentes de especialización y el currículum vitae deberán ser presentados junto con el Anexo N° 8-A, de conformidad con lo dispuesto en el punto A.4.2 de las presentes Bases. Dichos antecedentes permitirán acreditar el cumplimiento de los requisitos

mínimos exigidos para el cargo, mientras que la experiencia del profesional será evaluada conforme a los criterios establecidos en el referido anexo.

Los alcances de su labor se detallan en el documento "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades".

Al momento de individualizar al personal según lo indicado en el punto B.2. de las presentes bases, El coordinador BIM deberá corresponder a la misma persona cuya experiencia haya sido evaluada a través del anexo N°8-A.

No obstante, excepcionalmente y por razones debidamente fundadas por el contratista, y previa aprobación del Supervisor Municipal, el profesional evaluado podrá ser reemplazado por otro profesional que posea una experiencia igual o superior a la del profesional originalmente evaluado. La experiencia del profesional reemplazante deberá acreditarse conforme a los mismos requisitos, criterios y medios de verificación establecidos para la evaluación en el punto A.4.2 "Anexo N° 8-A" de las presentes Bases.

En caso de que el contratista haya obtenido 0 puntos en la evaluación del Anexo N° 8-A, igualmente deberá individualizar, según lo indicado en el punto B.2, un Coordinador BIM que cumpla con a lo menos, una experiencia en las condiciones, requisitos y forma de acreditación establecidos en el punto A.4.2 "Anexo N° 8-A" junto con el título profesional, los antecedentes de especialización y el currículum vitae.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos para el profesional reemplazante, así como la falta de acreditación de los requisitos requeridos para el Coordinador BIM al inicio del servicio, constituirá causal de aplicación de multa, de conformidad con lo establecido en el punto A.19 de las presentes Bases.

B.2.3 Ingeniero Calculista encargado del Proyecto de Estructuras

Será el encargado del proyecto de estructuras del nuevo edificio, regularización del gimnasio e ingeniería de obras exteriores, de acuerdo con los alcances definidos en el documento "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades".

El encargado del Proyecto de Estructuras deberá tener título profesional de Ingeniero civil estructural, con una experiencia mínima de 6 años en desarrollo de proyectos de ingeniería estructural de edificios, comprobable mediante Curriculum Vitae.

El título profesional y el currículum vitae deberán ser presentados junto con el Anexo N° 8-B, de conformidad con lo dispuesto en el punto A.4.2 de las presentes Bases. Dichos antecedentes permitirán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo, mientras que la experiencia del profesional será evaluada conforme a los criterios establecidos en el referido anexo.

El encargado del Proyecto de Estructuras deberá corresponder a la misma persona cuya experiencia haya sido evaluada a través del anexo N°8-B.

No obstante, excepcionalmente y por razones debidamente fundadas por el contratista, y previa aprobación del Supervisor Municipal, el profesional evaluado podrá ser reemplazado por otro profesional que posea una experiencia igual o superior a la del profesional originalmente evaluado. La experiencia del profesional reemplazante deberá acreditarse conforme a los mismos requisitos, criterios y medios de verificación establecidos para la evaluación en el punto A.4.2 "Anexo N° 8-B" de las presentes Bases.

En caso de que el contratista haya obtenido 0 puntos en la evaluación del Anexo N° 8-B, igualmente deberá individualizar, según lo indicado en el punto B.2, un encargado del Proyecto de Estructuras, que cumpla con a lo menos, una experiencia en las condiciones, requisitos y forma de acreditación establecidos en el punto A.4.2 "Anexo N° 8-B", junto con el título profesional, los antecedentes de especialización y el currículum vitae.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos para el profesional reemplazante, así como la falta de los requisitos requeridos para el encargado del Proyecto de Estructuras al inicio del

servicio, constituirá causal de aplicación de multa, de conformidad con lo establecido en el punto A.19 de las presentes Bases.

B.2.4 Experiencia requerida para los profesionales proyectistas

La experiencia solicitada para cada especialidad deberá responder al proyecto específico señalado, es decir, que hayan realizado actividades, por el período señalado en cada caso, aplicando los conocimientos derivados de la formación académica correspondiente.

Cabe señalar que un mismo profesional puede desarrollar más de una especialidad mientras estas sean propias de su profesión y experiencia, y se cumpla con los requisitos indicados para cada uno abajo.

B.2.4.1 Encargado de eficiencia energética

Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Civil, o profesional afín, con curso, postgrado, estudios en la materia y/o que esté inscrito, con licencia vigente, en el registro de Evaluadores CES. Con mínimo de 3 años de experiencia comprobable en proyectos de eficiencia energética en edificios.

Lo anterior deberá acreditarse con el Título profesional y el curriculum vitae, según lo indicado en el punto B.2

B.2.4.2 Encargado de seguridad contra incendios

Ingeniero civil, especialista en Prevención Contra Incendios (PCI) o carrera afín, con al menos 3 años de experiencia profesional comprobable en la especialidad, encargado del desarrollo y coordinación del proyecto de prevención contra incendios, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, la correcta integración con el proyecto de arquitectura y especialidades, y la factibilidad técnica de las soluciones propuestas. La experiencia específica se demostrará con certificados de estudios de especialización en el área de diseño contra incendio y evacuación de personas, los que podrán ser certificados en Normas NFPA u otras normas internacionales, estudios de nivel de diplomado o postgrado. O bien, con documentos que acrediten desempeño profesional en la especialidad

B.2.4.3 Encargado accesibilidad universal

Arquitecto, con al menos 2 años de experiencia profesional comprobable en la especialidad de accesibilidad universal, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, la correcta integración con el proyecto de arquitectura, y la factibilidad técnica de las soluciones propuestas. La experiencia específica se demostrará con certificados de estudios de especialización en el área de accesibilidad universal, los que podrán ser certificados en estudios de nivel de diplomado o postgrado. O bien, con documentos que acrediten desempeño profesional en la especialidad.

Lo anterior deberá acreditarse con el Título profesional y el curriculum vitae, según lo indicado en el punto B.2

B.2.4.4 Encargado de excavaciones y entibaciones

Ingeniero Civil con experiencia profesional en geotecnia o mecánica de suelos mínima de 6 años.

Lo anterior deberá acreditarse con el Título profesional y el curriculum vitae, según lo indicado en el punto B.2

B.2.4.5 Encargado de revisión estructural

Ingeniero civil, inscrito en el Registro de Revisores de Cálculo Estructural del MINVU, con experiencia mínima de 10 años en diseño o revisión estructural de edificios, conforme a los requisitos del propio registro MINVU.

Lo anterior deberá acreditarse con el Título profesional y el curriculum vitae, según lo indicado en el punto B.2

B.2.4.6 Encargado proyecto Instalaciones sanitarias

Ingeniero especialista en instalaciones sanitarias, ingeniero civil, ingeniero en construcción, constructor civil o carrera afín, con al menos 5 años de experiencia comprobable en la especialidad.

Especialista inscrito en el Registro de Proyectistas de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias de la empresa prestadora de servicios, con 5 años de experiencia profesional en la especialidad.

Lo anterior deberá acreditarse con el Título profesional y el curriculum vitae, según lo indicado en el punto B.2

B.2.4.7 Encargado proyecto de iluminación

Especialista en iluminación con al menos 5 años de experiencia profesional comprobable en la especialidad, encargado de desarrollar y coordinar el proyecto de iluminación.

Lo anterior deberá acreditarse con el Título profesional y el curriculum vitae, según lo indicado en el punto B.2

B.2.4.8 Encargado proyecto Instalaciones eléctricas

Ingeniero eléctrico, ingeniero civil electricista o carrera afín, acreditado ante la SEC clase "A" y con al menos 5 años de experiencia comprobable en la especialidad.

Lo anterior deberá acreditarse con el Título profesional y el curriculum vitae, según lo indicado en el punto B.2

B.2.4.9 Encargado proyecto de climatización y ventilación

Ingeniero Civil Mecánico, Ingeniero Ejecución Mecánico o Ingeniero Ejecución en Climatización y/o Calefacción y/o Refrigeración, con experiencia mínima de 5 años en la especialidad. En caso de que el profesional no cumpla con la profesión requerida, deberá presentar los postgrados que validen académicamente que cuenta con las competencias requeridas, esto es, postgrados relativos a climatización y ventilación.

Lo anterior deberá acreditarse con el Título profesional y el curriculum vitae, según lo indicado en el punto B.2

B.2.4.10 Encargado de Proyecto de pavimentación y señalización

Ingeniero Civil con experiencia profesional en la especialidad mínima de 5 años.

Lo anterior deberá acreditarse con el Título profesional y el curriculum vitae, según lo indicado en el punto B.2

B.2.4.11 Encargado de extracción y manejo de basuras

Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor. Experiencia profesional en la especialidad mínima de 3 años.

Lo anterior deberá acreditarse con el Título profesional y el curriculum vitae, según lo indicado en el punto B.2

B.2.4.12 Encargado de proyecto de impermeabilización

Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con experiencia mínima de 5 años en proyectos de impermeabilización de edificios.

Lo anterior deberá acreditarse con el Título profesional y el curriculum vitae, según lo indicado en el punto B.2

B.2.5 Responsabilidad de los profesionales

Cada uno de los profesionales y técnicos serán los responsables legales y técnicos del desarrollo de cada diseño, y deberán solucionar discrepancias o completar información faltante que surja durante los procesos de licitación, ejecución y recepción de las obras, según sea requerido por el ITM.

Además, los profesionales de cada especialidad serán responsables de:

- Asesorar a la municipalidad en la elaboración de las respuestas a las consultas formuladas a través del portal de Mercado Público durante el proceso de licitación de la construcción de las obras, en lo relativo al diseño desarrollado. Los plazos de respuesta serán definidos por el ITM mediante el Libro de Servicios o vía correo electrónico, y su incumplimiento estará sujeto a multa.
- Responder al ITM del contrato cualquier información requerida en relación con el diseño desarrollado. Los plazos de respuesta serán definidos por el ITM mediante el Libro de Servicios o vía correo electrónico, y su incumplimiento estará sujeto a multa.
- Coordinar con el ITM del proyecto para dar respuesta a los requerimientos de información (RDI) formulados por la empresa constructora durante la ejecución de las obras. Los plazos de respuesta serán definidos por el ITM del contrato, y su incumplimiento estará sujeto a multa.
- Participar en las reuniones de coordinación, trabajo, revisión y obra que se realicen, previa citación del ITM del contrato, conforme a lo indicado en el Libro de Servicios o vía correo electrónico. Para estos efectos, el ITM citará con al menos dos (2) días hábiles de anticipación. No obstante, en caso de existir alguna urgencia, la citación podrá realizarse para el mismo día o el día siguiente.
- Asesorar en la definición de hitos para la correcta supervisión de las obras de construcción.
- Realizar el seguimiento de su especialidad durante la fase de construcción de las obras.
- El proyectista será el responsable legal y técnico de sus diseños. Cualquier omisión o error en su proyecto que se detecte durante los procesos de licitación, ejecución o recepción de las obras deberá ser corregido o completado sin costo adicional para el mandante, según lo requerido por el ITM.

B.2.6 Cambio de Profesionales

El ITM podrá requerir el cambio de cualquier profesional, previo informe fundado, a través del libro de servicio. Los nuevos profesionales deberán cumplir con lo requerido en las presentes bases según la especialidad que desarrollarán. Para lo anterior, el contratista contará con un plazo de 10 días hábiles desde el requerimiento del ITM para materializar dicha solicitud y acompañar toda la documentación requerida.

Del mismo modo, en caso de que el contratista requiera del cambio de algún profesional proyectista, deberá notificarlo por escrito, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que el profesional dejó de prestar servicios para el contratista, al ITM del contrato y reemplazarlo de la manera antes descrita.

En el caso del Coordinador BIM y el Ingeniero Calculista, estos sólo podrán ser reemplazados conforme a lo indicado en el punto B.2.2 y B.2.3 de las presentes bases.

B.3 INICIO DE SERVICIOS

B.3.1 Individualización de los profesionales

Dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la suscripción del Acta de Inicio de Servicio, el contratista deberá presentar la individualización de los integrantes del equipo de trabajo y los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de ellos en el punto B.2 de las presentes Bases.

B.3.2 Reuniones preliminares

Una vez suscrita el Acta de Inicio de Servicio y luego de individualizado el equipo de trabajo, el Municipio llevará a cabo reuniones preliminares con cada especialista y el coordinador BIM, las cuales serán informadas con a lo menos 3 días de anticipación. En estas se revisará la factibilidad técnica de cada una en relación con el proyecto de Arquitectura y se discutirán las diferentes posibilidades de trazados, equipos, sistemas, materiales, ubicaciones de elementos, etc. De ser necesario, podrá requerirse la verificación puntual de algún elemento o potencial interferencia (por ejemplo, algún cruce o unión de tuberías en shaft), la cual deberá ser revisada por el especialista o coordinador y presentada en una nueva reunión en donde se establecerá si es necesario ajustar la Arquitectura.

En caso de que se deba ajustar el proyecto de Arquitectura a lo establecido en las reuniones de coordinación preliminar, el contratista recibirá una nueva versión de esta subsanada, previo al inicio de los servicios de la Etapa N°1, sobre la cual iniciará el desarrollo de los proyectos de especialidad.

Como parte de este proceso y si es necesario, se realizarán visitas a terreno que permitirán al equipo proyectista conocer en profundidad las condiciones existentes, identificar aspectos relevantes para el diseño y recopilar antecedentes necesarios para una correcta toma de decisiones.

Una vez finalizadas estas instancias de coordinación, y sobre la base de los acuerdos alcanzados, se dará paso al desarrollo de la Etapa N°1, el cual deberá reflejar los lineamientos consensuados y responder a los objetivos definidos por el mandante.

Para la realización de estas instancias de coordinación, se considerará un plazo estimado de 10 días hábiles, contado desde la suscripción del acta de inicio de servicio. Dicho plazo podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, siempre que ello contribuya a generar condiciones más favorables para la correcta ejecución del servicio.

Una vez finalizadas dichas reuniones, se procederá a la suscripción del Acta Inicio Etapa N° 1.

B.3.3 Libro de Servicio

Una vez suscrita el Acta de Inicio de Servicio, el contratista proveerá un libro de servicio foliado, triplicado y autocopiativo, o bien, uno registrado en un medio electrónico digital en línea vía web¹, en cuyo caso esta modalidad reemplazará los medios físicos. El objetivo del libro es dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución del proyecto. Será responsabilidad del contratista disponer y mantenerlo de forma permanente y debidamente actualizada. La pérdida, extravío, destrucción, adulteración o alteración de su contenido constituirá causal de aplicación de multa, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases. Este libro será conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa.

Cuando las personas antes indicadas efectúen alguna anotación, éstas deberán quedar debidamente firmadas, fechadas y plenamente individualizado el nombre de la persona que las realiza, quien deberá quedarse con una copia de respaldo.

Si se requiriere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, cada tomo deberá proveerlo el contratista y numerarse en forma correlativa. Si en el transcurso de los diseños cambiare alguno de los profesionales competentes, se deberá dejar constancia de ello.

Las anotaciones en el libro no eximirán a los profesionales de las anotaciones respectivas, propias de sus responsabilidades durante la etapa de construcción, en el libro de obras ni tampoco, en el

¹ Para estos efectos, el contratista deberá contar con un libro de registro, de su cuenta y riesgo, mediante una plataforma disponible 24x7, que genere folios electrónicos que garanticen la validez del contenido y la autoría de la firma, la que deberá estar en conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Además, éste deberá poseer capacidad de almacenamiento y respaldo periódico de los datos ingresados. A él podrán tener acceso, a lo menos, los Inspectores Técnicos del Municipio, el responsable del contrato y los proyectistas de los diseños de la obra.

caso de ser implementado por el ITM del contrato de ejecución, de anotaciones en el libro de especialidades correspondiente.

En la carátula o al inicio del libro de servicio, deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- Individualización del proyecto, con ID de la licitación.
- Nombre de los profesionales encargados de los proyectos de especialidad.
- Nombre del arquitecto interiorista, coordinador del proyecto.
- Nombre del Inspector Técnico Municipal.

El contratista, durante la Etapa N°2, deberá registrar en el Libro de Servicio todas las horas de los servicios efectivamente realizados, reuniones de obra y horas necesarias de intervención por cualquier contingencia para la correcta ejecución del proyecto. Además, deberá indicar la hora de inicio y término de cada gestión. Será responsabilidad del contratista que la incorporación de las horas requeridas en los presentes términos de referencia se encuentre detalladas en el libro. Cualquier hora de trabajo no registrada en el libro no será considerada para pago. Las anotaciones deberán ser firmadas por el ITM, el especialista patrocinante de cada proyecto y el representante legal de la empresa contratada.

B.4 ETAPA N°1: DISEÑO

La etapa N°1 "Diseño" corresponde al período comprendido entre la suscripción del Acta Inicio Etapa N°1 y el cumplimiento del Hito III – "Proyecto definitivo para construcción".

B.4.1 Hitos de entrega

La etapa N°1 "Diseño" considera el cumplimiento de los siguientes 3 hitos:

HITOS ETAPA N°1 "DISEÑO"
HITO I: Anteproyecto
HITO II: Coordinación y proyecto avanzado
HITO III: Proyecto definitivo para construcción

El término de cada hito se producirá únicamente una vez que se haya dado íntegro cumplimiento a todas las exigencias establecidas en el documento "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades", según corresponda, y que el Supervisor Municipal haya efectuado la revisión respectiva, otorgando la Aprobación sin observaciones de la entrega, conforme a lo dispuesto en el punto B.4.8.

Para estos efectos, se suscribirán las respectivas Actas de Aprobación sin observaciones. Tratándose del Hito I, la suscripción del acta correspondiente habilitará el inicio del Hito II; de igual forma, la suscripción del Acta de Aprobación del Hito II habilitará el inicio del Hito III.

B.4.1.1 HITO I: Anteproyecto

Corresponde a la entrega de los anteproyectos de todas las especialidades, incluyendo la definición de los sistemas propuestos, criterios de diseño, predimensionamiento de equipos y trazados generales de cada instalación. El objetivo de este Hito es que el mandante pueda verificar que las propuestas técnicas de cada especialidad son compatibles con el proyecto de arquitectura y que no presentan incompatibilidades mayores entre sí, permitiendo validar o redirigir decisiones de diseño antes de avanzar al desarrollo detallado de los proyectos. Los modelos BIM deberán entregarse en un nivel de desarrollo suficiente para la detección temprana de interferencias geométricas entre especialidades. Los documentos, planos y entregables específicos requeridos para este hito, para

cada especialidad y subespecialidad, son los indicados como entregables de Hito I en el documento anexo " Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades "

El plazo de ejecución del cumplimiento del Hito I será el ofertado por el Contratista en el Anexo N°9, el cual **no podrá ser superior a 25 días hábiles**, contados desde la fecha de suscripción del Acta Inicio Etapa N°1.

El municipio podrá rechazar la entrega, aprobarla con observaciones o aprobar sin observaciones de acuerdo con lo indicado en el punto B.4.8.

Todos los documentos y láminas entregados y aprobados en este Hito deben especificar en viñeta o título la fecha de entrega, versión e indicación de edición para "Anteproyecto".

B.4.1.2 HITO II: Coordinación y proyecto avanzado

Corresponde a la entrega de los proyectos de especialidades en un nivel de desarrollo avanzado, incluyendo planos desarrollados, memorias de cálculo y modelos BIM actualizados. El objetivo de este Hito es verificar que los proyectos se encuentran efectivamente coordinados entre sí y con el proyecto de arquitectura y estructura, mediante un proceso formal de detección y resolución de interferencias. El mandante podrá revisar la compatibilización de trazados, la adecuación de los espacios técnicos, los puntos de conexión a redes exteriores y el cumplimiento de la normativa aplicable a cada especialidad, antes de que el consultor desarrolle la versión definitiva del proyecto. Los documentos, planos y entregables específicos requeridos para este hito, para cada especialidad y subespecialidad, son los indicados como entregables de Hito II en el documento anexo " Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades ".

Todos los documentos y láminas entregados y aprobados en este Hito deben especificar en viñeta o título la fecha de entrega, versión e indicación de edición para "Coordinación".

El plazo para el cumplimiento del Hito II será el ofertado por el Contratista en el Anexo N°9, el cual **no podrá ser superior a 40 días hábiles**, contados desde la fecha de recepción conforme sin observaciones correspondientes al Hito I.

B.4.1.3 HITO III: Proyecto definitivo para construcción

Corresponde a la entrega del proyecto completo de todas las especialidades en su versión apta para construcción, con el cual se dará inicio al proceso de licitación de las obras. Incluye planos definitivos, especificaciones técnicas completas, memorias de cálculo, cubicaciones y presupuesto detallado, así como los modelos BIM en su versión final con interferencias resueltas. Todos los documentos y láminas deberán estar debidamente rotulados con la fecha de entrega y la revisión correspondiente. Los documentos, planos y entregables específicos requeridos para este Hito, para cada especialidad y subespecialidad, son los indicados como entregables de Hito 3 en el documento anexo " Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades ".

Todos los documentos y láminas entregados y aprobados en este Hito deben especificar en viñeta o título la fecha de entrega, versión e indicación de edición para "Construcción".

El plazo para el cumplimiento del Hito III será el ofertado por el Contratista en el Anexo N°9, contados desde la fecha de recepción conforme sin observaciones correspondientes al Hito II.

B.4.2 Reuniones de coordinación y control

Se deberá programar en conjunto con el ITM reuniones de coordinación y control, de manera de mantener al mandante actualizado sobre los avances del proyecto.

En estas reuniones de diseño se solicitará la asistencia obligatoria del coordinador BIM o Administrador del Contrato, quien podrá designar un suplente, solo en casos justificados, con autorización del ITM. Además, se podrá solicitar la asistencia de cualquier otro profesional involucrado en el desarrollo de los diseños de los proyectos de especialidad.

Estas reuniones se coordinarán a través del ITM del contrato de forma anticipada, mediante libro de servicio o por mail, y fijará la fecha, la hora de la citación y el lugar donde se llevará a cabo ésta. El

ITM citará con a lo menos 48 horas de anticipación. En caso de solicitar una reprogramación de la reunión, el contratista podrá solicitarlo con a lo menos 24 horas de anticipación.

Las reuniones podrán ser tanto presenciales como de manera remota, a través de la plataforma Microsoft Teams o similar, según lo requiera el ITM del contrato.

El ITM deberá levantar un acta de las reuniones, esta acta deberá dejar reflejada los acuerdos, compromisos y responsabilidades, así como los plazos de cumplimiento y todo antecedente relacionado con el desarrollo de los proyectos. El incumplimiento de las obligaciones de labores y plazos definidos en el acta de reunión será sancionado con multa.

B.4.3 Normativa aplicable

Los diseños se realizarán de acuerdo con lo señalado en las presentes bases debiendo, en todo caso, cumplir con la normativa legal vigente aplicable a la especialidad para la ejecución de lo requerido, esté o no mencionado en el presente documento. Por tanto, no se admitirá ninguna excusa basada en la falta de claridad de los antecedentes.

Durante todo el período en el que se elaboren los proyectos de especialidades y sus coordinaciones, se deberá dar cumplimiento a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (LGUC y OGUC); a la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del Medio Ambiente, materias laborales y previsionales, seguridad en las construcciones, ordenanzas locales vigentes, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones, normativa laboral y normativa de seguridad en relación a sus trabajadores y toda otra norma legal vigente aplicable en la especie a los servicios contratados, siendo la enumeración señalada meramente ejemplar.

Se entenderá siempre que los profesionales a cargo de los diseños conocen las reglas y el estado del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto. Se exigirá una optimización de los recursos con relación a las alternativas técnicas y especificaciones de materiales y equipos propios de cada especialidad.

B.4.4 Proyectos de especialidades

A continuación, se detalla el listado de proyectos de especialidad y subespecialidad requeridos en la presente licitación. Asimismo, forma parte integrante de las presentes Bases el archivo denominado "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades", adjunto a la ficha de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

Conforme a dichos antecedentes, el oferente deberá analizar la documentación disponible y estimar su oferta bajo su exclusiva responsabilidad.

0. PRODUCTOS COMUNES

0.1 Especificaciones técnicas (*incluido en cada especialidad*)

0.2 Cubicación y presupuesto

1. PROYECTOS TRANSVERSALES

1.1 Coordinación BIM

1.2 Eficiencia energética

1.3 Seguridad contra incendios

1.4 Accesibilidad universal

2. PROYECTOS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL

2.1 Proyecto de Estructuras

2.2 Proyecto de Excavaciones y Entibaciones

2.3 Revisor de Cálculo Estructural

3. PROYECTOS MEP

3.1 Proyecto de Instalaciones Sanitarias

- Agua Potable
- Red de Incendio
- Alcantarillado de aguas servidas
- Aguas lluvias
- Tratamiento de aguas
- Riego
- Piscina

3.2 Proyecto de Iluminación

3.3 Proyecto de Instalaciones eléctricas

- Instalaciones de fuerza y distribución eléctrica
- Corrientes débiles
 - CCTV
 - Voz y Datos
 - Detección de incendios
 - Intrusión

3.4 Proyecto de Climatización y ventilación

- Climatización
- Ventilación

4. PROYECTOS COMPLEMENTARIOS

4.1 Proyecto de Pavimentación, demarcación y Señalización

- Pavimentación interior
- Pavimentación exterior
- Demarcación y señalización

4.2 Proyecto de extracción y manejo de basuras.

4.3 Proyecto de impermeabilización

B.4.4.1 Requisitos técnicos para proyectos de especialidades

El documento "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades" detalla, para cada proyecto de especialidad y subespecialidad listados en el apartado anterior, la normativa de referencia, los requisitos de diseño, requisitos de coordinación y los documentos y planos de entrega para cada uno, indicando en general los formatos y formalidades de presentación y entrega.

Dicho documento se considerará como parte integrante de las presentes bases de licitación y se verificará el cumplimiento de lo allí expuesto para cada especialidad. En el caso de que el especialista estime que algún requisito de carácter técnico contenido en el documento no corresponda o aplique para este proyecto en particular, deberá dar razones técnicas o normativas fundadas. Estas serán evaluadas por el arquitecto del proyecto, el cual emitirá un informe técnico en caso de considerarse procedentes y si estas no modifican la naturaleza o condiciones del contrato

B.4.5 Formatos de Entrega

Se encuentra contenido en el archivo "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades".

B.4.6 Requerimiento de Información de Diseño (RDI-D)

El contratista podrá solicitar información referente al desarrollo de los diseños y estudios, esto se realizará mediante un Requerimiento de Información de Diseño (RDI-D) a través del coordinador de proyectos. Estas RDI-D serán presentados y explicados en reuniones de diseño, sean estas programadas o extraordinarias, y una vez aceptadas por el municipio se dará un plazo para su respuesta, de manera de no afectar los plazos ni programación del contrato.

B.4.7 Revisión Municipal

Las entregas formales ingresadas por el adjudicatario serán revisadas por el ITM del contrato u otros profesionales competentes con profesiones afín a cada especialidad que trabajan en el municipio, con el fin de asegurar que el estándar cumpla con las exigencias requeridas por la institución. Estos profesionales emitirán actas de observaciones que serán enviadas junto con las observaciones del ITM.

El plazo de ejecución será suspendido mientras el proyecto se encuentre en revisión formal, de acuerdo con lo indicado en el punto A.15.1. Dicha suspensión se contabilizará a partir de la fecha en que el contratista haya entregado al ITM los antecedentes correspondientes al Hito que solicita revisar.

Además de estas revisiones, se podrán solicitar reuniones entre los especialistas y los profesionales del municipio con el fin de dilucidar dudas y resolver el proyecto.

B.4.8 Recepción Etapa N°1

Para la revisión municipal del Hito I, Hito II o Hito III, donde deberán dar cumplimiento a lo señalado en el punto B.4.4 y el documento Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades, el contratista deberá solicitar la revisión al ITM enviando los antecedentes correspondientes al Hito que entrega para revisión. El ITM levantará un acta que dará cuenta del estado de recepción de los proyectos de especialidades. Los estados de recepción, tanto para el Hito I, Hito II o Hito III, podrán ser los siguientes:

- a. **Rechazo de la entrega:** El ITM podrá rechazar la entrega si no cumple con lo solicitado en las presentes bases. Dicho rechazo se formalizará a través del libro de servicio, estableciendo los motivos que lo originan, y dará lugar a la aplicación de la multa N° 15, N°16 y/o 17, según corresponda, indicada en el punto A.19 de las bases. Subsanados los motivos del rechazo, el contratista podrá presentar la entrega nuevamente.

El plazo que medie entre el rechazo y la fecha en que el contratista solicite la nueva revisión estará afecto a multa, en caso de exceder el plazo ofertado para el respectivo Hito I, Hito II o Hito III.

- b. **Aprobación con observaciones de la entrega:** En caso de que la entrega cuente con observaciones menores el ITM del contrato generará un acta de observaciones y le otorgará un plazo para subsanarlas.
- c. **Aprobación sin observaciones de la entrega:** En caso de que la entrega no cuente con observaciones o estas hayan sido subsanadas, el ITM del contrato elaborará un acta sin observaciones y se realizará la recepción conforme de los Hitos correspondientes.

El período correspondiente a la revisión municipal no estará afecto a la aplicación de multas, no será considerado dentro del plazo ofertado por el contratista, ni resultará imputable a éste, por tratarse de una gestión propia de la Administración.

En caso de que, producto de un rechazo o de la subsanación de observaciones, se exceda el plazo ofertado para la recepción del respectivo Hito, el contratista deberá prorrogar y/o modificar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en proporción al nuevo plazo de ejecución.

B.5 ETAPA N°2, ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

El acompañamiento en la etapa de construcción de las obras corresponde al período comprendido entre la publicación de las bases de licitación de las obras de construcción y hasta la recepción definitiva de las obras por la Dirección de Obras Municipales.

Para la correcta ejecución de las obras del proyecto, es necesario que los profesionales que desarrollaron el diseño efectúen los análisis y respuestas que eventualmente surjan en la etapa del proceso de construcción de las obras del proyecto, desde el proceso licitatorio hasta la construcción misma del proyecto.

Se requerirá el servicio de seguimiento de los profesionales que desarrollaron las especialidades del proyecto u otro profesional, debidamente capacitado en caso de imposibilidad del titular, durante toda la etapa de ejecución de obras, ya sea presencial o vía electrónica, según lo requiera el ITM.

Los servicios que serán requeridos para el acompañamiento en obra son los siguientes:

B.5.1 Asistencia en el proceso de licitación de la construcción

Responder las eventuales preguntas que surjan en la fase del proceso licitatorio de la respectiva construcción de las obras del proyecto en los plazos que el ITM defina para ello. El incumplimiento de este plazo estará afecto a multa.

La asistencia durante el proceso de licitación de la construcción de las obras será de cargo del contratista, y no se pagarán adicionalmente, pues se entiende este asesoramiento como parte integrante de las actividades derivadas del proyecto de especialidades recibido conforme en la Etapa N°1 de diseño.

Dicha obligación se extenderá hasta la aprobación por Decreto Alcaldicio del contrato de ejecución de las obras, debiendo el contratista prestar la asesoría requerida en cada proceso licitatorio que la Municipalidad estime necesario convocar para tales efectos, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación ni cobro adicional alguno.

B.5.2 Requerimientos de Información (R.D.I.)

Dar respuesta a los Requerimientos de Información relacionados a los proyectos de especialidades, los que podrán ser solicitados por la empresa constructora a cargo de la ejecución de las obras, y previamente verificados por el ITM del presente contrato, o el ITM, el ITO o el ITE del contrato de construcción a través de correo electrónico.

El contratista deberá dar respuesta en el plazo definido en documento enviado, contado desde su recepción conforme.

Se analizarán técnicamente las modificaciones de especificaciones propuestas por la empresa constructora o el inspector técnico de obras asignado, de modo de garantizar la equivalencia técnica de estos en relación con el cumplimiento de lo especificado en los proyectos de especialidades, en plazo que establezca el ITM. En este caso, las modificaciones de esta naturaleza deberán quedar escritas y avaladas por el especialista en el libro de obras o desde cualquier medio donde quede constancia escrita.

La respuesta a R.D.I. de la construcción de las obras, será de cargo del contratista, y no se pagarán adicionalmente, pues se entiende este asesoramiento como parte integrante de las actividades derivadas del proyecto de especialidades recibido conforme en la Etapa N°1 de diseño.

B.5.3 Asistencia a reuniones de obra y en inspecciones de obra

El administrador del contrato, o cualquier otro especialista que sea citado previamente por el ITM del contrato deberá asistir de manera obligatoria a las reuniones de obra para aclarar, resolver consultas simples, dejar anotaciones en libro de obras y visitar la ejecución de las obras correspondientes a la construcción del proyecto.

Para lo anterior, el ITM citará, a través de correo electrónico, con a lo menos 2 días hábiles anticipación.

Se deberá acompañar, cuando sea requerido por el ITM a modo de asistencia a las inspecciones involucradas en el proceso (Inspección Técnica Municipal, Inspección Técnica de Obras, Inspección Técnica Externa, según corresponda) en la supervisión de la correcta ejecución de las obras de los proyectos de diseños de especialidades desarrollados por los profesionales responsables.

Incluirá asistencia a la inspección técnica en la supervisión de las pruebas y ensayos que se deban realizar sobre los equipos e instalaciones especificados en proyectos de especialidades para asegurar el correcto funcionamiento de estas.

Incluirá asistir al inspector técnico de obras para la recepción de partidas más complejas definidas por el especialista para la correcta ejecución de las obras propias de cada una de las especialidades y su coordinación.

Como parte integral de la oferta económica del contrato, **se considerará al menos 10 visitas a obra**, con tiempo medio de permanencia en la obra de 2 horas. El ITM del contrato de construcción o del presente contrato podrán citar a los especialistas que estimen más convenientes. Sin embargo, se estima que el arquitecto interiorista, como coordinador del proyecto, sea quien asista el mayor número de veces. Para efectos del recuento de visitas se contabilizará una visita por cada especialista que asista. Por ejemplo, en caso de que a una visita se cite al especialista de arquitectura de interiores y al especialista de iluminación, se contabilizarán dos visitas y así sucesivamente.

Cada visita deberá quedar registrada tanto en el Libro de Obras como en el Libro de Servicio, dejando constancia, a lo menos, del nombre del profesional, hora de ingreso, hora de salida y motivo de la visita. Asimismo, dichas visitas deberán incorporarse en el informe correspondiente a la Etapa N°2, conforme a lo señalado en el punto B.5.5.

En caso de que el ITM del presente contrato o del contrato de construcción requiera visitas adicionales a las consideradas en la oferta, éstas deberán formalizarse mediante la correspondiente modificación de contrato, según lo indicado en el punto A.15. El valor de cada visita adicional se determinará conforme al valor unitario hora neto ofertado en el Anexo N°3, para el especialista respectivo, considerándose un total de 2 horas por visita.

La contabilización de las 2 horas por visita se efectuará desde el momento del ingreso del profesional al recinto municipal o faena hasta su retiro, lo que deberá quedar debidamente registrado en el Libro de Obras y en el Libro de Servicio.

B.5.4 Libro de obras

Realizar las anotaciones respectivas en el libro de obras propias de las responsabilidades establecidas en la normativa vigente para cada una de las especialidades contratadas.

B.5.5 Informes

Durante la Etapa N°2 de acompañamiento en obra, el contratista deberá dar cuenta de la prestación de los servicios al ITM del contrato, a través de un informe, el que contendrá a lo menos, una tabla de resumen de las visitas a terreno realizadas por los respectivos proyectos de especialidades. Deberá indicar día, horas y tema relacionado a la visita solicitada, y copia de los folios del libro de servicio donde se cursaron las horas. Este informe deberá ser entregado por el contratista junto a la solicitud de cada uno de los tres estados de pago determinados en el punto A.14.1. Además de ser entregado vía correo electrónico al ITM del contrato.

B.5.6 Recepción definitiva contractual

La recepción definitiva del contrato se emitirá una vez finalizada la recepción provisoria sin observaciones del contrato de construcción del Parque Deportivo

Se deja expresa constancia de que la ejecución de la Etapa N°2 se encuentra supeditada a la efectiva ejecución de la obra respectiva, constituyendo dicha circunstancia una condición necesaria para su desarrollo.

En consecuencia, si por razones técnicas, presupuestarias, administrativas o de interés público debidamente fundadas la obra no se iniciare o no continuare su ejecución, la Municipalidad podrá disponer el término del contrato, conforme a la causal establecida en el punto A.6.5 de las presentes Bases. En tal caso, sólo se pagarán las prestaciones efectivamente ejecutadas y recepcionadas conforme, no generándose obligación de pago por servicios no prestados ni derecho a indemnización, compensación o pago adicional alguno.

ANEXO N°1

“Identificación del Oferente”

“DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO”

ID N°2345-70-LP26

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

“Identificación Unión Temporal de Proveedores”
“DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO”
ID N°2345-70-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
---------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

**“Declaración Jurada de Aceptación de las Bases”
“DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO”
ID N°2345-70-LP26**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°3

“Oferta Económica”

“DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO”

ID N°2345-70-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Ítem	Valor Unitario Hora Neto (mínimo UF 0,8, máximo UF 2)	Cantidad de horas (Columna B)	Valor Total Neto (A * B = C) (Columna C)
PRODUCTOS COMUNES			
Cubicación y presupuesto	UF _____ sin impuestos	_____	UF _____ sin impuestos
PROYECTOS TRANSVERSALES			
Coordinación BIM	UF _____ sin impuestos	_____	UF _____ sin impuestos
Eficiencia Energética	UF _____ sin impuestos	_____	UF _____ sin impuestos
Seguridad contra incendios	UF _____ sin impuestos	_____	UF _____ sin impuestos
Accesibilidad universal	UF _____ sin impuestos	_____	UF _____ sin impuestos
PROYECTOS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL			
Proyecto de estructuras	UF _____ sin impuestos	_____	UF _____ sin impuestos
Proyecto de excavaciones y entibaciones	UF _____ sin impuestos	_____	UF _____ sin impuestos
Revisor de Cálculo estructural	UF _____ sin impuestos	_____	UF _____ sin impuestos

PROYECTOS MEP			
Proyecto de Instalaciones Sanitarias	UF _____ sin impuestos	_____	UF _____ sin impuestos
Proyecto de Iluminación	UF _____ sin impuestos	_____	UF _____ sin impuestos
Proyecto de Instalaciones Eléctricas	UF _____ sin impuestos	_____	UF _____ sin impuestos
Proyecto de Climatización y Ventilación	UF _____ sin impuestos	_____	UF _____ sin impuestos
PROYECTOS COMPLEMENTARIOS			
Proyecto de Pavimentación, demarcación y Señalización	UF _____ sin impuestos	_____	UF _____ sin impuestos
Proyecto de Extracción y Manejo de Basuras	UF _____ sin impuestos	_____	UF _____ sin impuestos
Proyecto de Impermeabilización	UF _____ sin impuestos	_____	UF _____ sin impuestos

OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna C)	UF _____ sin impuestos (Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl)
Impuesto incluidos, en caso de corresponder. En el caso que su oferta sea exenta de IVA indicar UF0. En caso de que sea Afecta a IVA indicar el valor que corresponda. En cualquier otro caso indicar el valor del impuesto que corresponda.	UF _____
OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)	UF _____ impuesto incluidos, en caso de corresponder.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem "OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna C)".
- Se entenderá "OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)" comprenderá el total a pagar, con impuesto incluidos, es caso de ser aplicables y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- El oferente deberá considerar en su propuesta económica la totalidad de los requerimientos asociados a las Etapas N°1 y N°2, entendiéndose que el valor ofertado contempla la ejecución completa de todas las prestaciones exigidas para ambas etapas.

Para cada proyecto, el oferente deberá estimar las horas hombre necesarias para dar cumplimiento a las Bases Técnicas, a las Bases Administrativas y a los demás antecedentes que integran la presente licitación, incluyendo especialmente el archivo adjunto denominado "Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades", así como cualquier otra actividad necesaria para la correcta ejecución del servicio.

- Los valores ofertados son en UF, hasta con dos decimales.
- El oferente deberá indicar un Valor Unitario Neto por Hora Hombre, expresado en UF, hasta con dos decimales, el cual no podrá ser inferior a 0,8 UF. - ni superior a 2 UF. Toda oferta que no se ajuste a dichos límites será declarada inadmisibles.
- Dicha estimación será de su exclusiva responsabilidad y deberá permitir el completo cumplimiento del contrato, entendiéndose que el valor total ofertado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a su ejecución.
- El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Los valores ofertados en la columna A, denominada "Valor Unitario Hora Neto", serán los que se utilizarán para valorizar eventuales requerimientos adicionales que resulten procedentes para modificaciones regulado en el punto A.15 de las presentes Bases.
- El presente formulario tiene carácter esencial, en consecuencia, si se omite o no se presenta con la totalidad de la información requerida, la oferta será declarada inadmisibles

ANEXO N°4

“Metodología y Pauta de Evaluación”

“DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO”

ID N°2345-70-LP26

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	46
Oferta económica	50

2. OFERTA ADMINISTRATIVA

4 PUNTOS

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
2.3	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
2.4	Materia de Impacto Social	1

2.1. Programa de Integridad y Ética Empresarial

1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

2.2. Cumplimiento de los Requisitos Formales

1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

2.3. Nota Comportamiento Base en Mercado Público

1 Punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

2.4. Materia de Impacto Social

1 punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

3. OFERTA TÉCNICA

46 PUNTOS

N°	Oferta Técnica	Puntaje
3.1	Experiencia en el diseño de especialidades de ingeniería en edificios de equipamiento.	15
3.2	Idoneidad del Equipo de Trabajo: Experiencia del Coordinador BIM	13
3.3	Idoneidad del Equipo de Trabajo: Experiencia del encargado proyecto de estructuras	12
3.4	Plazo de entrega para la Etapa N°1	6

3.1. Experiencia en el diseño de especialidades de ingeniería

en edificios de equipamiento:

15 Puntos

Experiencia en el diseño de especialidades de ingeniería en edificios de equipamiento	Puntaje
10 o más proyectos	15
8 o 9 proyectos	11
6 o 7 proyectos	7
Entre 3 y 5 proyectos	3
1 o 2 proyectos	1
Sin proyectos acreditados	0

3.2. Experiencia del Coordinador BIM

13 Puntos

Experiencia del encargado de Coordinación BIM	Puntaje
6 o más proyectos	13
4 o 5 proyectos	9
3 proyectos	5
2 proyectos	2
1 proyecto	1
Sin proyectos acreditados	0

3.3. Experiencia del encargado proyecto de estructuras

12 Puntos

Experiencia del encargado proyecto de estructuras	Puntaje
5 o más proyectos	12
4 proyectos	10
3 proyectos	7
2 proyectos	4
1 proyecto	2
Sin proyectos acreditados	0

3.4 Plazo de entrega para la Etapa N°1

6 Puntos

El oferente que presente la menor oferta de plazo en el Anexo N°9, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El plazo consignado en esa oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 6$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

4. OFERTA ECONÓMICA

50 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 50$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y, EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES,

ANEXO N°5

“Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Intereses ni Inhabilidades para Contratar”

“DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO”

ID N°2345-70-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
- No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

“Declaración Jurada de Independencia de la Oferta”
“DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO”
ID N°2345-70-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N° 6

“Declaración Jurada Programa De Integridad y Ética Empresarial”
“DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO”
ID N°2345-70-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	_____
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°7

“Experiencia en el diseño de especialidades de ingeniería en edificios de equipamiento”

“DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO”

ID N°2345-70-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

N°	Nombre del Proyecto	Año	Destino del edificio	Superficie edificada (m2)	Nombre del contratante y/o entidad licitante	Servicios prestados por el proveedor
1						
2						
3						
4						

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán dar cumplimiento a lo indicado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas
- Aumentar la cantidad de filas en caso de ser necesario

ANEXO N°8-A

“Idoneidad del Equipo de Trabajo: Experiencia del Coordinador BIM”

“DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO”

ID N°2345-70-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

NOMBRE COORDINADOR BIM:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

N°	Nombre del Proyecto	Destino	Nombre de las especialidades coordinadas	Año	Superficie edificada (m2)	Nombre del contratante y/o entidad licitante	Plataforma de coordinación BIM (sí o no)
1							
2							
3							

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán dar cumplimiento a lo indicado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas
- Aumentar la cantidad de filas en caso de ser necesario
- El Coordinador BIM deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el punto B.2.2 de las presentes Bases.

ANEXO N°8-B

“Idoneidad del Equipo de Trabajo: Experiencia del Encargado Proyecto de Estructuras”

“DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO”

ID N°2345-70-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

NOMBRE INGENIERO CALCULISTA	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

N°	Nombre del Proyecto	Año	Superficie edificada (m2)	Nombre del contratante y/o entidad licitante	Materialidad estructural del proyecto (madera laminada o contralaminada)
1					
2					
3					
4					

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán dar cumplimiento a lo indicado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas
- Aumentar la cantidad de filas en caso de ser necesario
- Asimismo, el encargado de Proyecto de Estructuras deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el punto B.2.3 de las presentes Bases

ANEXO N°9

“Plazo de entrega para Etapa N°1”

“DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO”

ID N°2345-70-LP26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

PLAZOS ETAPA N°1: DISEÑO

Plazo cumplimiento del Hito I:	_____ días hábiles (no podrá ser superior a 25 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del Acta Inicio Etapa N°1)
Plazo cumplimiento del Hito II:	_____ días hábiles (no podrá ser superior a 40 días hábiles contados desde la fecha de recepción conforme sin observaciones correspondientes al Hito I.)
Plazo cumplimiento del Hito III:	_____ días hábiles (la suma del Hito I, Hito II e Hito III no podrán superar los 100 día hábiles)

PLAZO DE ENTREGA TOTAL ETAPA N°1: (sumatoria Hito I, Hito II, Hito III)	_____ días hábiles contados desde la suscripción del acta inicio Etapa N°1 indicada en el punto A.6.4.2.2 (no podrá ser inferior a 60 días hábiles ni superior a 100 días hábiles)
---	--

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
---	--

NOTAS:

- El plazo total ofertado para la Etapa N°1 no podrá ser inferior a 60 días hábiles y no podrá superar los 100 días hábiles desde la suscripción del Acta Inicio Etapa N°1.
- El plazo total ofertado para el Hito I de la Etapa N°1 no podrá superar los 25 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del Acta Inicio Etapa N°1.
- El plazo total ofertado para el Hito II de la Etapa N°1 no podrá superar los 40 días hábiles contados desde la fecha de recepción conforme sin observaciones correspondientes al Hito I.
- Los oferentes que no indiquen plazo, o que señalen plazos inferiores o superiores a los establecidos en los párrafos precedentes, quedarán fuera de evaluación y la oferta será declarada inadmisibles.